

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 07 de octubre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos. Este asunto terminó por pago de las cuotas en mora, por auto del 01 de septiembre de 2022.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G Real No. 2019 00467

Demandante: LA HIPOTECARIA Compañía de Financiamiento

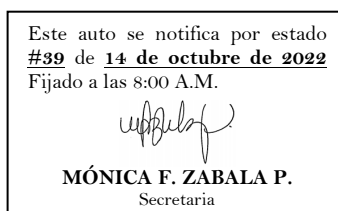
Demandado: DANIEL MAURICIO JIMÉNEZ BELTRÁN

Fecha Auto: 13 de octubre de 2022.-

SE INCORPORAN a esta foliatura las respuestas allegadas por BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A. y el pagador ADECCO, respecto a las cuales no se emite pronunciamiento alguno, en vista que el presente asunto terminó por pago de las cuotas en mora con auto de 01 de septiembre de 2022, expedido en el cuaderno principal. Ejecutoriado este proveído vuelva el expediente al archivo (P. 1217).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Calle 8 No. 6 - 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c5727f3cc9647ca38765f38f4a7f68d7faabce8885ca433d664a52b5edb858**

Documento generado en 11/10/2022 05:02:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>